



UNIVERSITAT RAMON LLULL

## **Política del canal de denuncias**

**Institut Químic de Sarrià CETS Fundació Privada (IQS)**

Elaborado por: Mercè Pedrola Puig (Compliance Officer) Fecha: 25.09.2025			
Revisado por: Carles Bel (Director de Personas & Organización) Fecha: 22.02.2026		Aprobado por: Consejo de Dirección Fecha: 13.04.2026	
Rev.	Fecha	Apdo. Modificado/Descripción de la modificación	Motivo
0	22.02.2026	Documento	Creación del documento

*Con el fin de facilitar la lectura del documento, utilizamos el masculino como genérico, de manera que no pueda interpretarse en ningún momento como voluntad de ningún sesgo. Sirva esta nota explicativa, en todo caso, para recordar el compromiso de IQS para favorecer la igualdad y la no discriminación en cualquiera de sus formas de expresión y uso del lenguaje.*

# Índice

1.	Introducción y marco normativo.....	4
2.	Responsable del Sistema Interno de Información .....	5
3.	Ámbito de aplicación.....	5
4.	Funcionamiento del Canal de Denuncia.....	7
5.	Requisitos de la denuncia.....	9
6.	Derechos y obligaciones del denunciante .....	10
7.	Derechos del denunciado .....	10
8.	Tramitación de denuncias.....	10
9.	Buena fe .....	11
10.	Prohibición de represalias y protección del Informante .....	11
11.	Registro de informaciones .....	11
12.	Protección de datos de carácter personal .....	11

# 1. Introducción y marco normativo

IQS se rige por los principios fundamentales recogidos en el **Código de Conducta de la Compañía de Jesús**, cuyo principal objetivo es establecer las pautas que orienten el comportamiento de sus personas trabajadoras, del estudiantado y de cualquier profesional vinculado con IQS con el fin de contribuir al buen desarrollo de sus actividades.

La legislación actual y de manera especial el vigente Código Penal tras su reforma de los años 2010 y 2015 y la Circular 1/2026, de 22 de enero de la fiscalía general del Estado, refuerza la necesidad de que las organizaciones cuenten con un modelo de prevención de riesgos penales, es decir, con sistemas y mecanismos de control que permitan prevenir, detectar y reaccionar ante el riesgo de comisión de un delito en una organización por parte de cualquiera de sus miembros.

A raíz de la entrada en vigor de la Ley 2/2023, en junio de 2023, cuya finalidad principal es proteger a los ciudadanos que informan sobre vulneraciones del ordenamiento jurídico en el marco de una relación profesional, IQS en consonancia con los requisitos establecidos en la normativa referida, ha implantado un **Sistema Interno de Información** que ha denominado **Canal de Denuncia**.

La presente Política desarrolla los principios generales en los que se basa el Canal de Denuncia y que aplican tanto a quien informe a través de alguno de los procedimientos previstos, sobre acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea o infracciones penales o administrativas graves o muy graves, o a quienes se vean afectados por este tipo de información. Además, se establecen las garantías de protección a los informantes, las características del Responsable del Sistema y se detalla el tratamiento de datos personales.

## 1.1. Marco normativo

- **Directiva Europea 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, con independencia de la calificación que de las mismas realice el ordenamiento jurídico interno.
- **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre**, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- **Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo**, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detención, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.
- **Ley 2/2023, de 20 de febrero**, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones, normativas y de lucha contra la corrupción.

## 1.2 Normas internas relacionadas

- Manual de Cumplimiento Normativo de IQS
- Protocolo para la prevención, detección y actuación en caso de violencia, acoso y discriminación en IQS.

## **2. Responsable del Sistema Interno de Información**

IQS dispone de un **Canal de Denuncia** que permite la presentación de información respecto de las infracciones previstas en la Ley 2/2023, sin perjuicio de que exista también la posibilidad de informar mediante otros cauces, como el canal externo de informaciones de la Autoridad Independiente de Protección del Informante (en adelante A.I.P.I.)

En todo momento, el Canal de Denuncia garantizará el cumplimiento de los principios desarrollados a continuación y será gestionado directamente por el Responsable del Sistema Interno de Información conforme a las pautas establecidas en este documento.

### **2.1 Nombramiento del Responsable del Sistema**

El Consejo de Dirección de IQS ha nombrado a la Compliance Officer de IQS como Responsable del Sistema Interno de Información, quien desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto de otros órganos internos, actuando en consonancia con los principios de IQS.

La responsable del Sistema Interno de Información velará por el adecuado funcionamiento del Canal de Denuncia y las vías de comunicación que lo integran, de forma que todas las personas de la comunidad de IQS y el personal relacionado con la institución puedan realizar comunicaciones tanto de forma identificada como anónima, sin temer ninguna represalia.

En caso de que la comunicación de una Incidencia haga referencia o cuestione la conducta o las acciones de la Responsable del Sistema Interno de información, la responsable del Sistema Interno de información no participará en ninguna fase del procedimiento, y la incidencia se redirigirá automáticamente a Gerencia como órgano sustitutorio.

La Responsable del Sistema Interno de Información también resolverá todas las dudas y cuestiones en lo relativo al Canal de Denuncia y la normativa aplicable que puedan formularse y velará por una adecuada tramitación de las investigaciones internas que correspondan.

## **3. Ámbito de aplicación**

### **3.1 ¿Quiénes pueden denunciar a través del Canal de Denuncias?**

Pueden denunciar a través de este canal todas esas personas que tengan algún tipo de relación con IQS y sientan o presientan alguna irregularidad/incumplimiento del personal laboral, estudiantes, profesores, etc.

### **3.2 ¿Quiénes pueden ser denunciados a través del Canal de Denuncias?**

Pueden ser objeto de denuncia todas las personas trabajadoras, directivos/as, estudiantes, profesorado o colaboradores externos de IQS sujetos a su autoridad que hayan cometido alguna anomalía o conducta de las previstas en el ámbito objetivo que se detalla en este documento a continuación.

### 3.3 Conductas objeto de denuncia

Las conductas que pueden ser objeto de denuncia a través del Canal de denuncia son las que se detallan y se enumeran a continuación:

- **Discriminación:** cualquier forma de discriminación basada en la raza, género, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otro motivo protegido por ley.
- **Acoso o intimidación:** Incluye acoso sexual, acoso laboral, acoso académico o cualquier forma de hostigamiento que afecte negativamente el ambiente de IQS.
- **Fraude académico:** Plagio, falsificación de documentos, copiar en exámenes o cualquier otra forma de engaño en la obtención de calificaciones o títulos.
- **Malversación de fondos:** Uso indebido de recursos financieros o fondos destinados a IQS para fines personales o ilegítimos.
- **Abuso de poder:** Uso indebido de la autoridad para beneficio propio o para perjudicar a otros miembros de la comunidad universitaria.
- **Violencia física o amenazas:** Cualquier acto de violencia física o verbal que ponga en peligro la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria.
- **Venta de calificaciones o títulos:** Participar en prácticas corruptas que permitan obtener calificaciones o títulos sin cumplir con los requisitos académicos.
- **Negligencia o incumplimiento de deberes:** Actuar de manera negligente en la gestión o administración de IQS. Lo que puede afectar a estudiantes, profesores o personal.
- **Discriminación en la contratación:** práctica discriminatoria en la contratación de personal basadas en características protegidas por ley.
- **Violación de la privacidad:** Acceso no autorizado o divulgación de información confidencial o datos personales de los miembros de la comunidad universitaria.
- Todas esas conductas que no estén descritas, pero resulten contrarias a los principios y normas de conducta establecidas en el Código de Conducta de la Compañía de Jesús también podrán ser denunciables.

## 4. Funcionamiento del Canal de Denuncia

### 4.1 Medios de comunicación de la denuncia

Todas las denuncias que se quieran formular se deberán presentar por uno de los siguientes modos:

Medio de comunicación	Dirección	Identificación del denunciante	Anonimato del denunciante
<b>1.- Correo electrónico</b>	<a href="mailto:canaldedenuncias@iqs.url.edu">canaldedenuncias@iqs.url.edu</a>	✓	✗
<b>2.- Formulario</b>	<a href="#">Canal de denuncias de IQS</a> Se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de la Web de IQS y es accesible tanto para personal interno como externo.	✓	El denunciante puede hacer seguimiento de la investigación
<b>3.- En persona</b>	Se podrá solicitar cita a través del mismo correo electrónico <a href="mailto:canaldedenuncias@iqs.url.edu">canaldedenuncias@iqs.url.edu</a> o por teléfono 932 67 20 96.	✓	✗
<b>4.- Correo postal</b>	Vía Augusta 390, 08017 Barcelona	✓	El denunciante NO puede hacer seguimiento de la investigación

Todas las comunicaciones y denuncias recibidas serán investigadas.

Los medios de comunicación 2 y 4 admiten denuncias anónimas. En el caso 2, el denunciante anónimo puede hacer seguimiento de su denuncia manteniendo en todo momento su anonimato. En cambio, en el caso 4 el denunciante no tiene posibilidad de hacer seguimiento de la denuncia.

### 4.2 Cómo acceder al Canal de Denuncias

- a. Acceder al Portal de Transparencia de la web de IQS: [Portal de transparencia IQS y gestión de recursos | IQS Barcelona](#)

 Transparencia

## Te damos la bienvenida al portal de transparencia de IQS

Reafirmamos nuestro compromiso con la transparencia. A través de este portal puedes acceder de manera sencilla y rápida a información relevante sobre nuestras actividades, decisiones y el uso de recursos públicos.

Descubrir más →



b. Dentro del Portal de Transparencia IQS, acceder a “marco de cumplimiento normativo”



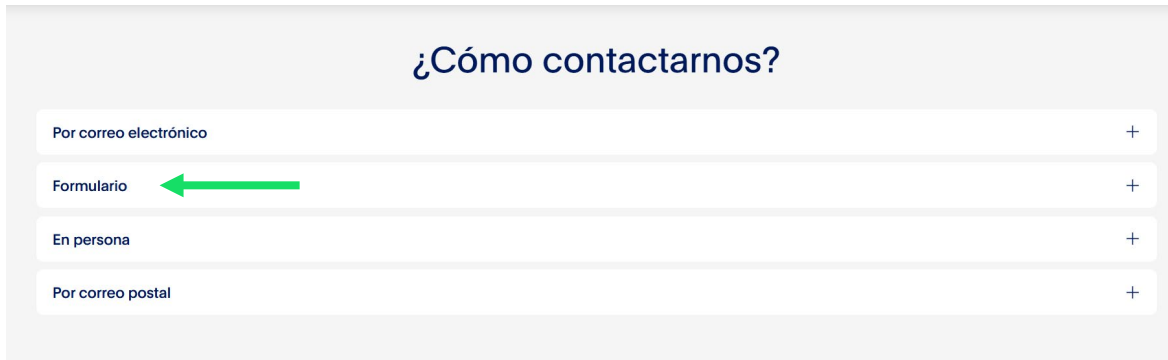
The screenshot shows the 'Información Relevante' section of the IQS Transparency Portal. It features a navigation menu at the top with links for 'Futuros estudiantes', 'Internacional', 'Centros educativos', 'Estudiantes IQS', 'Alumni', 'Empresas', 'Estudios', 'Investigación', 'IQS', and 'Admisiones'. The main heading is 'Transparencia en IQS Información Relevante'. Below this, there are three cards: 'Estructura organizativa', 'Marco de cumplimiento normativo' (highlighted with a green arrow), and 'Gestión financiera'. Each card includes a brief description and a small image.

c. Acceder a Canal de Denuncias:



The screenshot shows the 'El cumplimiento normativo' page on the IQS website. The page has a header with the text 'Bases para El cumplimiento normativo'. Below the header, there is a paragraph stating: 'A continuación encontrarás las normativas básicas de IQS, fundamentales para garantizar un ambiente académico seguro para estudiantes y trabajadores.' The main content is titled 'Normativa Básica de Cumplimiento Normativo' and lists several documents: 'Código de conducta y canal ético', 'Manual del Cumplimiento Normativo de IQS', 'Normativa de convivencia universitaria', 'Plan de Igualdad', 'Protección de datos', and 'Código de Buen Gobierno - Patronato'. Below this list, there is a section titled 'Comunícate con IQS' which includes links for 'Sugerencias, reclamaciones y felicitaciones', 'Sistema Entorno Seguro', and 'Canal de denuncias'. The 'Canal de denuncias' link is highlighted with a red rectangular box.

d. La comunicación puede ser realizada a través de los diferentes canales:



¿Cómo contactarnos?

- Por correo electrónico +
- Formulario ←
- En persona +
- Por correo postal +

e. Si se desea realizar una denuncia anónima deberá utilizarse el **Formulario**



Nueva comunicación Consultar el estado de una comunicación Preguntas frecuentes Cambiar idioma

### Canal de denuncias de IQS

El canal de denuncias de IQS te permite reportar cualquier actuación que suponga una efectiva limitación de los derechos y garantías previstos en la Ley 2/2023. Si presentas una comunicación, incluso aunque no sea de manera anónima, debes conocer que queda preservada tu identidad, que no puede ser comunicada a terceros, y que queda garantizada la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas y a cualquier tercero que se mencione en la información suministrada. Las revelaciones que deban hacerse quedan sujetas a salvaguardas establecidas en la normativa aplicable.

<b>Nueva comunicación</b> Comunicanos infracciones cometidas por personas de la institución en el ámbito de la Directiva (UE) 2019/1937 y Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, así como incumplimientos de nuestro Código de Conducta <a href="#">Nueva comunicación</a>	<b>Consultar el estado de una comunicación</b> Si has realizado una comunicación, indica el identificador asignado y realiza la consulta <a href="#">Consultar el estado de una comunicación</a>	<b>Preguntas frecuentes</b> Si tienes dudas sobre este canal de denuncias, aquí encontrarás las preguntas más frecuentes <a href="#">Acceder</a>
---	--	--

## 5. Requisitos de la denuncia

Los requisitos esenciales que deberá contener la denuncia son los siguientes:

- Relación con IQS.
- Anonimato: se pregunta si se desea que la comunicación sea anónima.
- Identificación de los responsables de la irregularidad o infracción, si son conocidos.
- Categoría: brevemente decir la conducta a denunciar, como por ejemplo acoso sexual o laboral.
- Descripción de la denuncia.
- Archivo: aportación de documentos o evidencias (si es posible).

## 6. Derechos y obligaciones del denunciante

Los derechos que tiene el denunciante son los siguientes:

- Derecho a estar informado sobre la existencia del Canal de Denuncias.
- Garantía de confidencialidad y protección de la intimidad de las personas implicadas.
- Derecho a su anonimato (en caso de que el denunciante así lo desee y utilice el medio de comunicación que lo permite).
- Derecho a la protección de datos de carácter personal.
- Investigación exhaustiva de los hechos y resolución de la denuncia
- Derecho a ser informado de la resolución o archivo de la denuncia.
- Prioridad y tramitación urgente.
- Indemnidad frente a represalias

Las obligaciones que el denunciante tiene que seguir en todo momento son:

- Actuar de buena fe.
- Aportar datos y documentos relacionados con los hechos denunciados.
- Se comprometerá a mantener la confidencialidad de todo lo relacionado con la denuncia presentada.

## 7. Derechos del denunciado

El denunciado tiene derecho a que se le comunique lo antes posible cuando se encuentre en un proceso de investigación, como consecuencia de una denuncia presentada contra él. Esta comunicación debe de contener información sobre:

- Órgano/personas encargadas de la gestión
- Hechos denunciados
- Procedimientos de trámite de la denuncia

El denunciado también tiene derecho a que se le informe de la resolución o archivo de la denuncia.

IQS da derecho al denunciado a ser escuchado en cualquier momento y podrá rectificar sus datos personales siempre que sean incorrectos.

## 8. Tramitación de denuncias

Una vez recibida la denuncia, se activará el procedimiento descrito en el Manual de Cumplimiento Normativo de IQS.

## **9. Buena fe**

Cualquier comunicación de una denuncia a través de los medios citados en el punto 4.1 debe formularse de buena fe. El uso de mala fe de los diferentes medios de comunicación podrá llevar a IQS a tomar medidas disciplinarias.

Se considerará que un informante ha actuado de buena fe cuando tenga motivos razonables para pensar que la información mencionada es veraz, aun cuando no pueda aportar pruebas concluyentes.

## **10. Prohibición de represalias y protección del Informante**

IQS garantiza que los Informantes no sufrirán ninguna represalia por el mero hecho ostentar tal condición, ya que quedan prohibidos todos los actos constitutivos de represalia, incluyendo las amenazas y tentativa de represalia.

Se pueden considerar represalias actuaciones tales como suspensión del contrato de trabajo, despido o extinción de la relación laboral, cualquier daño de carácter reputacional, coacciones o intimidaciones, obtener evaluaciones o referencias negativas respecto al desempeño laboral, entre otras.

En cualquier caso, se implementarán medidas para impedir que los Informantes sufran represalias de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Durante la tramitación del expediente se garantiza que los afectados tendrán los derechos de presunción de inocencia, derecho de defensa, derecho de acceso al expediente, preservación de su identidad y confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.

## **11. Registro de informaciones**

IQS dispone de un registro completo de todas las denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias, así como de las investigaciones internas a que hayan dado lugar. Dicho registro garantiza la seguridad y confidencialidad debidas y se gestiona en cumplimiento con la legislación aplicable en materia de protección de datos.

## **12. Protección de datos de carácter personal**

Todos los datos de carácter personal facilitados al objeto de la denuncia serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, para fines legítimos y específicos en relación a la investigación que pueda surgir como consecuencia de la denuncia, no se utilizarán para fines incompatibles y serán adecuados y no excesivos en relación con las citadas finalidades.